

## CONTRATO DE OBRA

El día 14 de diciembre de 2022, entre, **POR UNA PARTE:** La **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante, Contratante), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N°1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N°1.297.316-4., constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, Departamento de Montevideo y **POR OTRA PARTE: JOSÉ CUJÓ S.A.** (en adelante, Contratista) representado en este acto por el Sr. José Ignacio Cujó, titular de la cédula de identidad N°3.909.261-6, constituyendo domicilio en la calle Rivera 1278, Departamento de Salto, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO – ANTECEDENTES:** I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° P/45 para la ejecución de **“Ruta 29: Nuevo Puente sobre el Arroyo Cuñapirú”**, habiéndose recibido las ofertas el día 28/04/2022; II) Por resolución del Directorio del día 27 de setiembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **JOSÉ CUJÓ S.A.**

**SEGUNDO – OBJETO:** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos de **“Ruta 29: Nuevo Puente sobre el Arroyo Cuñapirú”**, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

**TERCERO – PROYECTOS EJECUTIVOS:** De acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en donde hace suyas las recomendaciones de la División Estructuras de la DNV y en función de lo exigido en la Sección 7 del Pliego de licitación, el Contratista deberá presentar la memoria de cálculo y planos del proyecto ejecutivo ampliando, ajustando y justificando algunos ítems de la información del anteproyecto presentado. Deberá completar los estudios geotécnicos suministrados en la oferta. La no verificación de algún aspecto obligará a la empresa a los refuerzos y/o modificaciones que correspondan.

**CUARTO – PRECIO:** El Precio Básico Total del presente contrato, es de **\$126.592.646,43 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 43/100)** más IVA. Este monto está compuesto por el Ítem I: “Obras de la nueva variante de trazado de la ruta 29”, por un Precio Básico de \$52.786.970,81 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos setenta con 81/100) y el Ítem II: “Proyecto y Construcción del nuevo Puente sobre el Arroyo Cuñapirú y sus accesos inmediatos”, por un Precio Básico Global de \$73.805.675,62 (pesos uruguayos setenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y cinco con 62/100), de acuerdo a lo ofertado por el Contratista y siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 14.4 de la Sección I del Pliego de Condiciones.

Estos precios resultan del Anexo I que forma parte integrante de este contrato.

Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

**QUINTO – MONTO IMPONIBLE:** Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de **\$21:520.749,89 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos veinte mil setecientos cuarenta y nueve con 89/100)** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutua dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

**SEXTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1 (un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan. Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de

flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

**SEPTIMO – PLAZO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

**OCTAVO – EQUIPAMIENTO:** El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

**NOVENO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS:** De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

**DECIMO – GARANTIA:** El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguro del Estado, póliza N°6088783/0 por un monto de U\$S 305.000 (dólares estadounidenses trescientos cinco mil).

**DECIMOPRIMERO – MULTAS:** Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

**DECIMOSEGUNDO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS:** El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

**DECIMOTERCERO – RESPONSABILIDAD:** El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y

privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

**DECIMOCUARTO – COMPENSACION DE CREDITOS:** El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

**DECIMOQUINTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

**DECIMOSEXTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO:** El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante. Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

**DECIMOSEPTIMO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS:** La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente. Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

**DECIMOCTAVO – CESION DE CREDITOS:** Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

**DECIMONOVENO – RESCISION DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

**VIGESIMO – PRELACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

**VIGESIMOPRIMERO – DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

**VIGESIMOSEGUNDO– COMPETENCIA:** El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

**VIGESIMOTERCERO – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# ANEXO I



# CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

CVU - P/45- RUTA 29 NUEVO PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO CUÑAPIRU

## Rubrado y precios

Grupo	Rubro	Denominación	Un.	Metraje	PRECIO	
					Unitario	Total
1	1	Movilización	Global	1,00	3.797.779,39	3.797.779,39
2	6	Excavación no clasificada	m3	31.395,00	161,00	5.054.595,00
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	3.000,00	116,00	348.000,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	9.227,00	289,00	2.666.603,00
2	60	Excavación en roca	m3	18.784,00	484,00	9.091.456,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	3.797.779,39	3.797.779,39
3	76	Sobret transporte de suelos	m3/km	6.200,00	12,00	74.400,00
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	ton	444,00	6.369,00	2.827.836,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	21.602,00	9,00	194.418,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	21.132,00	29,00	612.828,00
7	129	Sub base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	7.514,00	337,00	2.532.218,00
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	5.635,00	411,00	2.315.985,00
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	18.784,00	59,00	1.108.256,00
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	m3	465,00	2.090,00	971.850,00
9	212	Agregado fino para tratamientos	m3	130,00	1.071,00	139.230,00
13	261	Hormigón armado clase VII para Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	80,00	37.689,00	3.015.120,00
13	266	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm ( sin cabezales)	m	40,00	6.778,00	271.120,00
13	267	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm ( sin cabezales)	m	24,00	10.216,00	245.184,00
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	14,00	32.617,00	456.638,00
14	311	Alambrados Nuevos	m	2.650,00	263,00	696.950,00
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	632.963,23	632.963,23
41	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	704,00	2.685,00	1.890.240,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	21,60	35.278,00	762.004,80
152	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	70,00	41.366,00	2.895.620,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	16,00	7.275,00	116.400,00
303	3027	Poste para señal instalado	m3	1,00	95.500,00	95.500,00
303	3028	Poste para chebron instalado	m3	1,00	95.500,00	95.500,00
303	3029	Poste kilométrico instalado	m3	0,30	76.400,00	22.920,00
304	3037	Línea de eje aplicado en frío	m2	106,00	301,00	31.906,00
304	3038	Línea de borde aplicado en frío	m2	845,00	301,00	254.345,00
304	3039	Amarillo aplicado en frío	m2	423,00	301,00	127.323,00
304	3040	Superficies aplicadas en frío	m2	13,00	645,00	8.385,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	235,00	190,00	44.650,00
80	912	Alimentacion	per.m	48,00	50.000,00	2.400.000,00
81	914 b	Suministro de locomocion	v.mes	12,00	148.043,00	1.776.516,00
82	915 a	Suministro de locomocion sin chof	v.mes	12,00	77.643,00	931.716,00
89	929	Alojamiento personal de inspección	casa.m	12,00	40.228,00	482.736,00
		<b>Nuevo puente sobre el Arroyo Cuñapirú y accesos inmediatos</b>	Global	1,00	73.805.675,62	73.805.675,62

<b>IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS</b>	<b>126.592.646,43</b>
------------------------------------	-----------------------

<b>NUEVO PUENTE Y ACCESOS ARROYO CUÑAPIRU</b>						
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	740,00	116,00	85.840,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	8.800,00	289,00	2.543.200,00
4	93	Cemento portland para terraplén cementado	ton	153,20	12.529,00	1.919.442,80
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	ton	18,00	6.369,00	114.642,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	920,00	9,00	8.280,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	900,00	29,00	26.100,00
7	129	Sub-Base granular con CBR 40% (con transporte)	m3	368,00	337,00	124.016,00
7	133	Base granular con CBR 80% (con transporte)	m3	228,00	411,00	93.708,00
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	900,00	59,00	53.100,00
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	m3	22,50	2.090,00	47.025,00
9	212	Agregado fino para tratamientos	m3	7,36	1.071,00	7.882,56
10	228	Hormigón ciclopéo para fundación de revestimiento	m3	84,00	7.456,00	626.304,00
10	231	Revestimiento con losetas de hormigón, o bloques de piedra rejuntados	m2	1.323,00	2.063,00	2.729.349,00
41	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	200,00	2.685,00	537.000,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	0,92	35.278,00	32.455,76
152	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	4,05	41.366,00	167.532,30
304	3038	Línea de borde aplicado en frío	m2	90,00	301,00	27.090,00
304	3039	Amarillo aplicado en frío	m2	90,00	301,00	27.090,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	25,00	301,00	7.525,00
12	256	Sobrepiso de hormigón clase VII	m2	1.941,20	786,00	1.525.783,20
13	262	Hormigón armado clase VII para losas de acceso	m3	26,00	23.567,00	612.742,00
21	436	Juntas	m	46,00	8.250,00	379.500,00
22	441	Apoyos de neopreno	c/u	32,00	22.453,00	718.496,00
23	447	Hormigón armado clase VII para fundaciones	m3	303,00	28.546,00	8.649.438,00
24	456	Hormigón armado clase VII para pilares, pórticos y estribos	m3	267,00	28.573,00	7.628.991,00
26	471	Baranda de hormigón armado incluido el tratamiento superficial	m	400,00	7.374,00	2.949.600,00
27	476	Hormigón armado clase VII para vigas, tablero y asientos de neopreno	m3	857,00	49.199,00	42.163.543,00
						<b>73.805.675,62</b>

# **ANEXO II**



# CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

CVU - P/45- RUTA 29 NUEVO PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO CUÑAPIRU

## Cronograma

Grupo	Rubro	Denominación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	1	Movilización	50,00%			50,00%								
2	6	Excavación no clasificada				10,00%	15,00%	30,00%	30,00%	15,00%				
2	7	Excavación no clasificada a deposito			10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%				
2	8	Excavación no clasificada de préstamo							50,00%	50,00%				
2	60	Excavación en roca			15,00%	15,00%	20,00%	20,00%	15,00%	15,00%				
2	71	Recuperación ambiental	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	50,00%
3	76	Sobret transporte de suelos				10,00%	15,00%	30,00%	30,00%	15,00%				
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada											100,00%	
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación											100,00%	
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble											100,00%	
7	129	Sub base granular con CBR>40% (con transporte)								50,00%	50,00%			
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)									50,00%	50,00%		
7	181	Reciclado de pavimentos											100,00%	
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos											100,00%	
9	212	Agregado fino para tratamientos											100,00%	
13	261	Hormigon armado clase VII para Alcantarillas (con trat. sup.)		15,00%	30,00%	30,00%	25,00%							
13	266	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm ( sin cabezales)		100,00%										
13	267	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm ( sin cabezales)		100,00%										
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños			100,00%									
14	311	Alambrados Nuevos	50,00%	50,00%										
17	382	Señalización de obra	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
41	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito												100,00%
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica											100,00%	
152	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada											100,00%	
301	3010	Señales clase 1 instaladas												100,00%
303	3027	Poste para señal instalado												100,00%
303	3028	Poste para chebron instalado												100,00%
303	3029	Poste kilometrico instalado												100,00%
304	3037	Línea de eje aplicado en frío												100,00%
304	3038	Línea de borde aplicado en frío												100,00%
304	3039	Amarillo aplicado en frío												100,00%
304	3040	Superficies aplicadas en frío												100,00%
304	3042	Tachas instaladas												100,00%
80	912	Alimentacion	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
81	914 b	Suministro de locomocion	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
82	915 a	Suministro de locomocion sin chof	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
89	929	Alojamiento personal de inspección	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
		Nuevo puente sobre el Arroyo Cuñapirú y accesos inmediatos	5,00%	8,00%	10,00%	12,00%	12,00%	12,00%	12,00%	10,00%	8,00%	6,00%	3,00%	2,00%



# CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

CVU - P/45- RUTA 29 NUEVO PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO CUÑAPIRU

## Flujo de fondos

Grupo	Rubro	Denominación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	1	Movilización	\$ 1.898.889,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.898.889,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
2	6	Excavación no clasificada	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 505.459,50	\$ 758.189,25	\$ 1.516.378,50	\$ 1.516.378,50	\$ 758.189,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
2	7	Excavación no clasificada a deposito	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.800,00	\$ 69.600,00	\$ 69.600,00	\$ 69.600,00	\$ 69.600,00	\$ 34.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.333.301,50	\$ 1.333.301,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
2	60	Excavación en roca	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.363.718,40	\$ 1.363.718,40	\$ 1.818.291,20	\$ 1.818.291,20	\$ 1.363.718,40	\$ 1.363.718,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
2	71	Recuperación ambiental	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 172.626,34	\$ 1.898.889,70	
3	76	Sobret transporte de suelos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.440,00	\$ 11.160,00	\$ 22.320,00	\$ 22.320,00	\$ 11.160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.827.836,00	\$ 0,00	
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 194.418,00	\$ 0,00	
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 612.828,00	\$ 0,00	
7	129	Sub base granular con CBR>40% (con transporte)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.266.109,00	\$ 1.266.109,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.157.992,50	\$ 1.157.992,50	\$ 0,00	\$ 0,00	
7	181	Reciclado de pavimentos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.108.256,00	\$ 0,00	
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 971.850,00	\$ 0,00	
9	212	Agregado fino para tratamientos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 139.230,00	\$ 0,00	
13	261	Hormigón armado clase VII para Alcantarillas (con trat. sup.)	\$ 0,00	\$ 452.268,00	\$ 904.536,00	\$ 904.536,00	\$ 753.780,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
13	266	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm ( sin cabezales)	\$ 0,00	\$ 271.120,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
13	267	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm ( sin cabezales)	\$ 0,00	\$ 245.184,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 456.638,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
14	311	Alambrados Nuevos	\$ 348.475,00	\$ 348.475,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
17	382	Señalización de obra	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	\$ 52.746,94	
41	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.890.240,00	
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 762.004,80	\$ 0,00	
152	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.895.620,00	\$ 0,00	
301	3010	Señales clase 1 instaladas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 116.400,00	
303	3027	Poste para señal instalado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 95.500,00	
303	3028	Poste para chevron instalado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 95.500,00	
303	3029	Poste kilometrico instalado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.920,00	
304	3037	Línea de eje aplicado en frío	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.906,00	
304	3038	Línea de borde aplicado en frío	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 254.345,00	
304	3039	Amarillo aplicado en frío	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 127.323,00	
304	3040	Superficies aplicadas en frío	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.385,00	
304	3042	Tachas instaladas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.650,00	
80	912	Alimentacion	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	
81	914 b	Suministro de locomocion	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	\$ 148.043,00	
82	915 a	Suministro de locomocion sin chef	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	\$ 77.643,00	
89	929	Alojamiento personal de inspección	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	\$ 40.228,00	
		Nuevo puente sobre el Arroyo Cuñapíru y accesos inmediatos	\$ 3.690.283,78	\$ 5.904.454,05	\$ 7.380.567,56	\$ 8.856.681,07	\$ 8.856.681,07	\$ 8.856.681,07	\$ 8.856.681,07	\$ 8.856.681,07	\$ 7.380.567,56	\$ 5.904.454,05	\$ 4.428.340,54	\$ 2.214.170,27	\$ 1.476.113,51
<b>TOTAL DE OBRA</b>			<b>\$ 6.628.935,75</b>	<b>\$ 7.912.788,32</b>	<b>\$ 10.831.547,23</b>	<b>\$ 14.297.611,94</b>	<b>\$ 12.958.988,80</b>	<b>\$ 12.974.558,05</b>	<b>\$ 13.853.286,75</b>	<b>\$ 12.839.132,98</b>	<b>\$ 9.019.842,82</b>	<b>\$ 6.277.620,31</b>	<b>\$ 12.417.500,34</b>	<b>\$ 6.580.833,14</b>	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>			<b>\$ 6.628.935,75</b>	<b>\$ 14.541.724,07</b>	<b>\$ 25.373.271,30</b>	<b>\$ 39.670.883,24</b>	<b>\$ 52.629.872,04</b>	<b>\$ 65.604.430,09</b>	<b>\$ 79.457.716,83</b>	<b>\$ 92.296.849,82</b>	<b>\$ 101.316.692,64</b>	<b>\$ 107.594.312,95</b>	<b>\$ 120.011.813,29</b>	<b>\$ 126.592.646,43</b>	

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

**Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Ing. Ramón Díaz Velazco

Director

Ec. José Luis Puig Folle

Presidente

**Por JOSÉ CUJÓ S.A.**

Sr. José Ignacio Cujó